

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 25 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GÓMEZ ALBORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA EN EL ESTADO, LICENCIA POR TIEMPO DETERMINADO PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL DESPACHO DE LA NOTARÍA PÚBLICA A SU CARGO, DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON TERMINACIÓN EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FECHA EN LA QUE REANUDARA FUNCIONES COMO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA EN EL ESTADO DE OAXACA, CON ADSCRIPCIÓN EN EL DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA (PRIMERA PUBLICACIÓN).

TALIXTAC DE CABREIRA, OAXACA A VEINTI SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

- Se da cuenta en la solicitud de fecha veintitres de setiembre del año en curso, recibido por conducto de la oficina de partes de esta Dirección General de Notarías y del Archivo en el Estado del día veintitres de setiembre de dos mil diecisiete, suscrita y firmada por el Licenciado Victor Manuel Gómez Albornoz, Notario Público número Ciento treinta en el Estado, con el que solicita licencia por tiempo determinado para separarse en el momento del despacho de la Notaría Pública a su cargo, el día veintitres de setiembre del presente año, firmando el día veintitres de noviembre de dos mil diecisiete, fecha en la que renunciará funciones como Notario Público número Ciento treinta en el Estado de Oaxaca, con adscripción en el Distrito del Centro, Oaxaca. Ante lo expuesto por la Notaría en cuestión y con fundamento en el artículo 100, 101, 13 y 145 fracciones II, V y XIII de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, se dio el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO

- PRIMERO.- Agréguese al expediente personal de Licenciado Victor Manuel Gómez Albornoz, Notario Público número Ciento treinta en el Estado, con el que se solicita licencia por tiempo determinado para separarse temporalmente del despacho de la Notaría Pública a su cargo, el día veintitres de setiembre del presente año, considerando el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, fecha en la que renunciará funciones como Notario Público número Ciento treinta en el Estado de Oaxaca, con adscripción en el Distrito de Centro, Oaxaca. -----

- SEGUNDO.- Se le concede al Licenciado Victor Manuel Gómez, Notario Público número Ciento treinta en el Estado, solicitando licencia por tiempo determinado para separarse temporalmente del despacho de la Notaría Pública a su cargo, del día veintitres de setiembre del presente año, con terminación el día treinta de noviembre del presente año de dos mil diecisiete. -----

TERCERO.- Se concede al Licenciado Victor Manuel Gómez Albornoz, Notario Público número Ciento treinta en el Estado, licencia por tiempo determinado para separarse temporalmente del despacho de la Notaría Pública a su cargo, el día veintitres de setiembre del presente año, con terminación el día treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, fecha en la que renunciará funciones como Notario Público número Ciento treinta en el Estado de Oaxaca, con adscripción en el Distrito del Centro, Oaxaca. -----

CUARTO.- Refránense las anotaciones correspondientes en el Libro de notas de los patentes de los Notarios Públicos que se llevan en la Dirección General de Notarías y del Archivo. -----

- QUINTO.- Al renunciar sus funciones, el Licenciado Victor Manuel Gómez Albornoz, Notario Público número Ciento treinta en el estado, lo hará ante el titular del Poder Ejecutivo, al Tribunal Superior de Justicia, al Director General de Notarías y del Archivo, al Colegio de Notarios y además publicará un aviso por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del estado. -----

- SEXTO.- Ghese oficio a Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que se publique e presenite acuerdo con una sola vez a costa de la interesada. -----

SEPTIMO.- Notifíquese al Licenciado Victor Manuel Gómez Albornoz, Notario Público número Ciento treinta en el Estado para los fines a que haya lugar. -----

- OCTAVO.- Hecho lo anterior archívese el presente acuerdo en el expediente personal del Licenciado Victor Manuel Gómez Albornoz, Notario Público número Ciento treinta en el Estado, que lleva la Dirección General de Notarías y del Archivo. -----

Así lo acordé y firmo por duplicado El Ciudadano, con fecho Justino Martínez Tovaruela Arreola, Director General de Notarías y del Archivo en el Estado, Dox Co. -----

[Handwritten signature]

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

